DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060019588*

(08/04/2024)

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A para la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación orientado la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 de 2020 y 2021070000528 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que el artículo 99 del Decreto 2020070002567 de 2020 establece como Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, "*Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible*"

5. Que el Decreto No. 2021070000528 de 2021 dispuso la delegación de la competencia en la En la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia, para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía en los temas señalados por el artículo 99 del Decreto 2020070002567 de 2020.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere celebrar el contrato bajo el objeto de suscribir un "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas*"

7. Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se denomina Entidad Estatal por disposición legal, conforme lo establece el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en atención a que RIA S.A, por ser una sociedad de economía mixta en la cual el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%), constituida con capital público en forma mayoritaria, el cual representa un 99%.

8. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*"

9. Que, para la celebración del contrato, se cuenta con un presupuesto oficial total de Dos Mil Cuarenta Millones Quinientos Cinco Mil Diez Pesos M/C ($ 2.040.505.010) discriminados de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

* 2 0 2 4 0 6 0 0 1 9 5 8 *

(08/04/2024)

RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 1.813.782.231
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IVA	$ 190.523.344
IVA ADMINISTRACIÓN (19%)	$ 36.199.435
SUBTOTAL ADMINISTRACION- (12,5%) IVA INCLUIDO	$ 226.722.779
TOTAL RECURSOS	$ 2.040.505.010

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas."* por un valor de cuatro mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos M/L ($ 2.040.505.010), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°3500053889 con un Plazo Estimado de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 08/04/2024

JIMMY COLLAZOS FRANCO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Ángel Toro Arias, P.U-Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad		08/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			